

ACTA DE ENTREGA RECEPCIÓN DEFINITIVA

En la ciudad de Quito a los 13 días del mes de diciembre de 2023, de conformidad al literal a del Art. 325 del CAPÍTULO V RECEPCIONES Y LIQUIDACIÓN CONTRACTUAL del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, se celebra la presente Acta de Entrega – Recepción del Servicio, entre los señores: por parte del Consejo de Protección de Derechos del Distrito Metropolitano de Quito, en calidad de Administrador, el señor/a Valencia Velasco Francisco, y el señor Bolívar Andrés Andrade Solórzano, de conformidad al siguiente detalle:

1. ANTECEDENTES:

Proceso: Ínfima Cuantía

Orden de Compra y/o Servicio Nro. IC-CPD-2023-26.

Objeto de la Adquisición/Contratación:

Contratación del Servicio de Rastreo Satelital para el vehículo Del Consejo de Protección de Derechos del Distrito Metropolitano de Quito,

Memorando Nro. CPD-DMQ-DAF-2023-0987-M, se designa al señor Francisco Xavier Valencia Velasco, como Administrador de la Orden de Compra y/o Servicio

Memorando Nro. CPD-DMQ-DAF-2022-0990-M se designa a la señora, Ing. Ligia Margoth Pinto Alean como Técnica que no interviene en la ejecución de la Orden de Compra y/o Servicio, para la suscripción del acta entrega recepción definitiva.

2. CONDICIONES GENERALES DE EJECUCIÓN Y OPERATIVAS

El proveedor entregó al Consejo de Protección de Derechos del Distrito Metropolitano de Quito, el BIEN/SERVICIO, de conformidad a los términos de referencia/especificaciones técnicas, y demás requerimientos establecidos en la Orden de Compra y/o Servicio, lo cual se dejó constancia en el informe de verificación de las condiciones técnicas de servicios.

3. LIQUIDACIÓN DE PLAZOS

Nro.	DESCRIPCIÓN	FECHA
01	Fecha de emisión de la Orden de Compra y/o Servicios.	1 de diciembre de 2023
02	Fecha de Aceptación de la Orden de Compra y/o Servicios, por parte del proveedor adjudicado.	4 de diciembre de 2023
03	Plazo de ejecución:	365 días
04	Fin del Plazo de ejecución:	hasta que se cumpla con el plazo de la orden de servicio
05	Fecha de ejecución del servicio	6 de diciembre de 2023

Conforme lo mencionado anteriormente se indica que la entrega del servicio, se realizó dentro del plazo establecido.

4. MULTAS:

No aplica.

5. LIQUIDACIÓN ECONÓMICA

DESCRIPCIÓN	MONTOS
VALOR DE LA ORDEN DE COMPRA Y/O SERVICIO (SIN IVA)	\$ 90,00 más el valor del IVA.
VALOR POR MULTA	El valor mínimo de la multa diaria por retraso injustificado será el 1 x1000
VALOR A SER CANCELADO A LA FIRMA DE LA PRESENTE ACTA (SIN IVA)	\$ 90.00 más el valor del IVA.

6. CONSTANCIA DE RECEPCIÓN:

ITEM	DETALLE DE PRODUCTOS ESPERADOS						
	ORDEN	PRODUCTO ESPERADO	UNIDAD DE MEDIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	
1	1	Contratación del Servicio de Rastreo Satelital para el vehículo Del Consejo de Protección de Derechos del Distrito Metropolitano de Quito.	Unidad	1	\$ 90.00	\$ 90.00	
DETALLE DE METODOLOGÍA DE TRABAJO							
	1	1. El oferente adjudicado deberá brindar una capacitación del rastreo satelital al administrador de la orden de servicio sobre su uso y configuración. 2. El oferente adjudicado deberá entregar mensualmente un respaldo de toda la información generada, al administrador de la orden de servicio previa coordinación. 3. Todas las comunicaciones entre el oferente adjudicado y el administrador de la orden de servicio serán por escrito. 4. El oferente adjudicado recibirá la información del vehículo institucional perteneciente al Consejo de Protección de Derechos del Distrito Metropolitano de Quito. 5. El oferente adjudicado procederá con la creación de usuarios de los funcionarios designados por la Dirección Administrativa Financiera, para uso y control del rastreo satelital. 6. El oferente adjudicado deberá realizar una capacitación referente al manejo del aplicativo que versará acerca de las funcionalidades de administración y control, tales como: creación de geo-cercas, emisión de reportes, estadísticas de consumo, alarmas para mantenimiento, restricciones de movilización y demás funcionalidades de la plataforma. La duración de la capacitación será de mínimo de 2 horas laborables a los funcionarios designados por la Dirección Administrativa Financiera, dicha capacitación será dictada en las instalaciones del Consejo de Protección de Derechos del Distrito Metropolitano de Quito, los dos primeros días de suscrita la Orden de Servicio. Esta capacitación no tendrá costo alguno para la entidad contratante. 7. El servicio de monitoreo será las 24 horas del día, en el caso de que un vehículo fuese dado					
2							

<p>de baja o sufriera un accidente que impidiera su uso, el Administrador de la Orden de Servicio debe requerir la migración del dispositivo a otro vehículo del Consejo de Protección de Derechos del Distrito Metropolitano de Quito, sin que esto represente un costo adicional de instalación para la entidad contratante.</p> <p>8. Una vez reportado un incidente por robo de vehículo por parte del personal asignado por la entidad contratante, el inicio del operativo de rastreo será inmediato en coordinación con las autoridades respectivas.</p> <p>9. Se requiere que la empresa adjudicada mantenga durante el tiempo de la Orden de Servicio el servicio de atención y soporte técnico para con la institución, para poder subsanar cualquier inquietud o desperfecto que se tenga referente al manejo del sistema de rastreo satelital.</p> <p>10. En cuanto al soporte, mantenimiento y actualización, el oferente adjudicado deberá presentar una carta compromiso que describa el detalle de cada uno de los ítems, y su compromiso en el cumplimiento de lo estipulado sobre: soporte técnico disponible 24/7 los 365 días del año, que permita subsanar cualquier inquietud o desperfecto que se tenga referente al manejo del aplicativo de rastreo satelital; asistencia inmediata frente a reportes de eventos ocurridos en el aplicativo y/o dispositivos (GPS) instalado en el vehículo institucional; y, mantenimiento de equipos instalados con frecuencia periódica, el oferente adjudicado deberá presentar un cronograma programado de mantenimiento preventivo de los equipos instalados, una vez iniciada la Orden de Servicio dentro de los primeros 15 días de ejecución de la orden de servicio, así también, el plazo de reposición y reemplazo del equipo dañado o que necesite de mantenimiento correctivo que no deberá ser mayor de 8 horas laborables.</p> <p>11. Una vez cumplido el plazo de ejecución de la Orden de Servicio, el contratista procederá a retirar el dispositivo (GPS) del vehículo institucional, para lo cual elaborará un cronograma en coordinación con el Administrador de la Orden de Servicio, el retiro de los dispositivos se realizará en un plazo de 10 días después de finalizada la Orden de Servicio, en el parqueadero del Consejo de Protección de Derechos del Distrito Metropolitano de Quito.</p>	
--	--

SUBTOTAL	\$ 90.00
----------	----------

7. REAJUSTE DE PRECIOS PAGADOS O PENDIENTES DE PAGO:

De acuerdo al presupuesto referencial y al tipo de procedimiento de contratación, el valor de la Orden de Compra y/o Servicio, es fijo y no está sujeto a reajuste de precios por ningún concepto, lo cual es conocimiento y aceptado expresamente por el proveedor.

8. CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES:

Conforme el artículo 325 del RGLOSNCP, los miembros de la comisión de recepción, después de haber revisado el informe de verificación de las condiciones técnicas de servicio, establecemos que el proveedor cumplió a cabalidad con las obligaciones técnicas, económicas y legales, solicitadas en la Orden de Compra y/o Servicio.

La Orden de Compra y/o Servicio, queda debidamente liquidada económicamente, sin tener que reclamar ningún aspecto a futuro al Consejo de Protección de Derechos del Distrito Metropolitano de Quito.

Por lo tanto, las partes declaran expresamente su aceptación a todo lo señalado en la presente acta, para lo cual se suscriben en unidad de acto.

Lcdo. Francisco Valencia
No. 1711006344
ADMINISTRADOR DE LA
ORDEN DE COMPRA Y/O
SERVICIO)

Ing. Ligia Margoth Pinto Alean
No. 1718581406
TÉCNICO QUE NO INTERVIENE EN
LA EJECUCIÓN DE LA ORDEN DE
COMPRA Y/O SERVICIO

POR EL PROVEEDOR

RUC: Nro. 104987136001
Andrade Solorzano
Bolívar Andrés